



Honorable Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal
Ha sancionado la siguiente:

ORDENANZA MUNICIPAL N° 081/2013

Sra. Maria Desirée Bravo Monasterio
PRESIDENTA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA

VISTOS:

Que el próximo 6 de agosto se conmemora el CLXXXVIII Aniversario de la Independencia Nacional.

CONSIDERANDO:

Que, este trascendental acontecimiento debe ser celebrado con fervor cívico por el pueblo boliviano como tributo de gratitud a los insignes héroes de la independencia que con sacrificio y abnegación lograron tan magno objetivo.

Que, en consecuencia, es deber del Gobierno Autónomo Municipal y pueblo en general, conmemorar con alto espíritu patriótico y unción cívica, este glorioso día, rindiendo nuestra admiración y respeto a los próceres de la Independencia, que con su esfuerzo y sacrificio contribuyeron a la constitución de nuestro país.

Que, conforme al Artículo 12, numeral 4 de la Ley de Municipalidades, el Honorable Concejo Municipal tiene atribución para dictar Ordenanzas como Normas Generales del Municipio.

POR TANTO:

El Honorable Concejo Municipal en uso de sus específicas atribuciones, conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley de Municipalidades y demás normas en vigencia, dicta la siguiente:

ORDENANZA

Artículo Primero.- Dispóngase el “EMBANDERAMIENTO DE LA CIUDAD DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA” debiendo izarse la Bandera Nacional y Cruceña en todos los edificios públicos, privados y unidades educativas desde 01 al 31 de agosto.

Artículo Segundo.- Se recomienda que las radioemisoras y televisoras locales, difundan y transmitan con preferencia música autóctona nacional y programas con datos históricos y exaltación del rico acervo cultural y musical del pueblo Boliviano.

Artículo Tercero.- Invitar al pueblo cruceño y sus organizaciones e instituciones a participar de los diferentes actos programados, para así dar realce y brillo a nuestra fiesta nacional.

Artículo Cuarto.- El Ejecutivo Municipal queda encargado del cumplimiento de la presente Ordenanza Municipal



Honorable Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra

Es dada en el Salón de Sesiones Andrés Ibáñez del Honorable Concejo Municipal a los treinta días del mes de julio de dos mil trece años.

Sr. Francisco Romel Porcel Plata
CONCEJAL SECRETARIO



Sra. María Desiree Bravo Monasterio
CONCEJALA PRESIDENTA

**POR TANTO, la promulgo para que se tenga y cumpla como Ordenanza Municipal.
Santa Cruz de la Sierra, 01 de agosto 2013.**

Ing. Percy Fernández Añez
H. ALCALDE MUNICIPAL
DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA